



Financiar la defensa:

Aspectos regulatorios
y cumplimiento
normativo.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE ECONOMÍA, COMERCIO
Y EMPRESA

AEB Asociación
Española
de Banca

.....
.....
.....
.....



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE ECONOMÍA, COMERCIO
Y EMPRESA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMERCIO

.....
.....
.....
.....

LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA DE CONTROL DE EXPORTACIÓN

ÍNDICE

1. Objetivos
2. Definiciones
3. Legislación
4. Procedimiento
5. REOCE
6. Licencias
7. Novedades y herramientas

OBJETIVOS

Prevenir la **acumulación** desestabilizadora de armas y la **proliferación de armas** de destrucción masiva

Contribuir a garantizar la **seguridad nacional e internacional**

Facilitar la política de **relaciones exteriores**

Cumplir las obligaciones y **compromisos internacionales**

DEFINICIONES

Material de defensa: diseñado específicamente

Material de doble uso: técnicamente uso civil o militar

Armas de fuego, sus municiones y visores

Otro material: antidisturbios

Material de tortura y pena de muerte

DEFINICIONES

Productos: bienes tangibles e intangibles, servicios, tecnología y asistencia técnica

Definición no es igual control

TARIC no es igual a clasificación

Control de exportación: MD a todo destino. DU fuera de la UE con excepciones relacionadas con ADM. Listas nacionales.

Control de importación: Arma de guerra, DU relacionado con ADM. Listas nacionales.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE ECONOMÍA, COMERCIO
Y EMPRESA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMERCIO

LEGISLACIÓN: NORMATIVA INTERNACIONAL

DEFENSA

Tratado de
armas

Lista común
militar UE

DOBLE USO

Reglamento
UE 2021/821

Regímenes /
Tratados

TORTURA

Reglamento
UE 2019/125

LEGISLACIÓN: REGÍMENES Y TRATADOS

Arreglo de Wassenaar (WA)

- Objetivo: Seguridad en las transferencias internacionales
- Ámbito de aplicación: Equipos Militares y de Doble Uso

Régimen de Control de Tecnología de Misiles (MTCR)

- Objetivo: Prevenir la proliferación de tecnología de misiles
- Ámbito de aplicación: Equipos de lanzamiento y aeroespaciales

Convención sobre las Armas Químicas (CWC)

- Objetivo: Prohibición de armas químicas
- Ámbito de aplicación: Sustancias químicas

Grupo de Suministradores Nucleares (NSG)

- Objetivo: Prevenir la proliferación nuclear
- Ámbito de aplicación: Equipos y tecnologías nucleares

Grupo Australia (AG)

- Objetivo: Prevenir la proliferación de armas químicas y biológicas
- Ámbito de aplicación: Sustancias químicas y biológicas

LEGISLACIÓN: NORMATIVA NACIONAL

- Ley 53/2007
- RD 679/2014 y sus anexos sobre control de exportación e importación
- Ley orgánica 12/1995, contrabando



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE ECONOMÍA, COMERCIO
Y EMPRESA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMERCIO

LEGISLACIÓN: LISTA COMÚN MILITAR UE Y RD

Armas de ánima lisa
de calibre <20 mm,
armas de fuego y
armas automáticas de
calibre < 12,7mm.

ML1

Armas de ánima lisa
de calibre >20 mm,
otras armas o
armamento de calibre
> 12,7 mm.

ML2

Munición.

ML3

Bombas, torpedos,
cohetes, misiles y
otros dispositivos
explosivos.

ML4

Sistemas de puntería,
control de fuego y
equipos relacionados.

ML5

Vehículos terrestres y
sus componentes
diseñados para uso
militar.

ML6

Agentes tóxicos
químicos o biológicos,
materiales radiactivos
y equipos para la
defensa contra ellos.

ML7

Materiales
energéticos y
sustancias
relacionadas.

ML8

Buques de guerra,
equipo naval especial
y sus componentes.

ML9

"Aeronaves",
"vehículos más ligeros
que el aire", vehículos
aéreos no tripulados
(UAVs).

ML10

Equipos electrónicos
no controlados en
otras categorías.

ML11



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE ECONOMÍA, COMERCIO
Y EMPRESA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMERCIO

LEGISLACIÓN: LISTA COMÚN MILITAR UE Y RD

Sistemas de armas de
energía cinética de
alta velocidad.

ML12

Equipo blindado o de
protección y
construcciones.

ML13

Equipamiento
especializado para el
entrenamiento
militar.

ML14

Equipo de obtención
de imágenes,
contramedidas o
engaño.

ML15

Piezas de forja, de
fundición y otros
productos no
acabados.

ML16

Equipos, materiales y
"bibliotecas" diversos.

ML17

Equipos de
producción para los
productos listados en
la lista común militar.

ML18

Sistemas de armas de
energía dirigida
(Directed Energy
Weapon Systems).

ML19

Equipos criogénicos y
"superconductores"
de uso militar.

ML20

"Software" para los
productos listados en
la lista común militar.

ML21

Tecnología.

ML22

LEGISLACIÓN: LISTADO DOBLE USO

Materiales,
instalaciones y
equipos nucleares.

CATEGORÍA 0

Materiales especiales
y equipos
relacionados.

CATEGORÍA 1

Tratamiento de
materiales.

CATEGORÍA 2

Electrónica.

CATEGORÍA 3

Ordenadores.

CATEGORÍA 4

Telecomunicaciones y
seguridad de la
información.

CATEGORÍA 5

Sensores y
láseres.

CATEGORÍA 6

Navegación y
aviónica.

CATEGORÍA 7

Marina.

CATEGORÍA 8

Aeroespacial y
propulsión.

CATEGORÍA 9

NUEVA LISTA TÉCNICA: VISIÓN GENERAL

Pilar del sistema de control

- La lista técnica define qué productos y tecnologías requieren autorización, siendo esencial para el control eficaz.

Actualización permanente

- La lista se revisa regularmente para incluir avances tecnológicos y compromisos internacionales actuales.
- Última versión **Orden ECM/536/2026**

Mejora en estructura y claridad

- La nueva lista mejora la organización y claridad de categorías para facilitar su aplicación práctica.

Coherencia y facilidad de uso

- Se refuerza la coherencia del sistema beneficiando tanto a la Administración como a los operadores.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE ECONOMÍA, COMERCIO
Y EMPRESA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMERCIO

NUEVA LISTA TÉCNICA: CONTENIDO Y ALCANCE

Incorporación de tecnologías emergentes

La lista incluye productos y tecnologías innovadoras no reflejadas en versiones previas, adaptándose a áreas de alta innovación.

Revisión y ajuste de definiciones

Se actualizan definiciones técnicas para eliminar ambigüedades y mejorar la precisión jurídica en la clasificación.

Reorganización de categorías

Las categorías se han reestructurado para ser coherentes, accesibles y alineadas con la normativa europea.

NUEVA LISTA TÉCNICA: CONTENIDO Y ALCANCE

d) Sin uso desde 2019.

ML3 Municiones y dispositivos para el armado de espoletas, según se indica, y componentes diseñados especialmente para ellos:

- a) Munición para las armas especificadas por los artículos ML1, ML2 o ML12;
- b) Dispositivos para el armado de espoletas diseñadas especialmente para la munición especificada por el subartículo ML3.a.

Nota 1: Los componentes especialmente diseñados especificados en el artículo ML3 incluyen:

- a. Las piezas de metal o plástico, como los yunques de cebo, las vainas para balas, los eslabones de cartucho, las cintas y las piezas metálicas para municiones;
- b. Los dispositivos de seguridad y de armado, las espoletas, los sensores y los dispositivos de iniciación;
- c. Las fuentes de alimentación de elevada potencia de salida de un solo uso operativo;
- d. Las vainas combustibles para cargas;
- e. Las submuniciones, incluidas pequeñas bombas, pequeñas minas y proyectiles con guiado final.



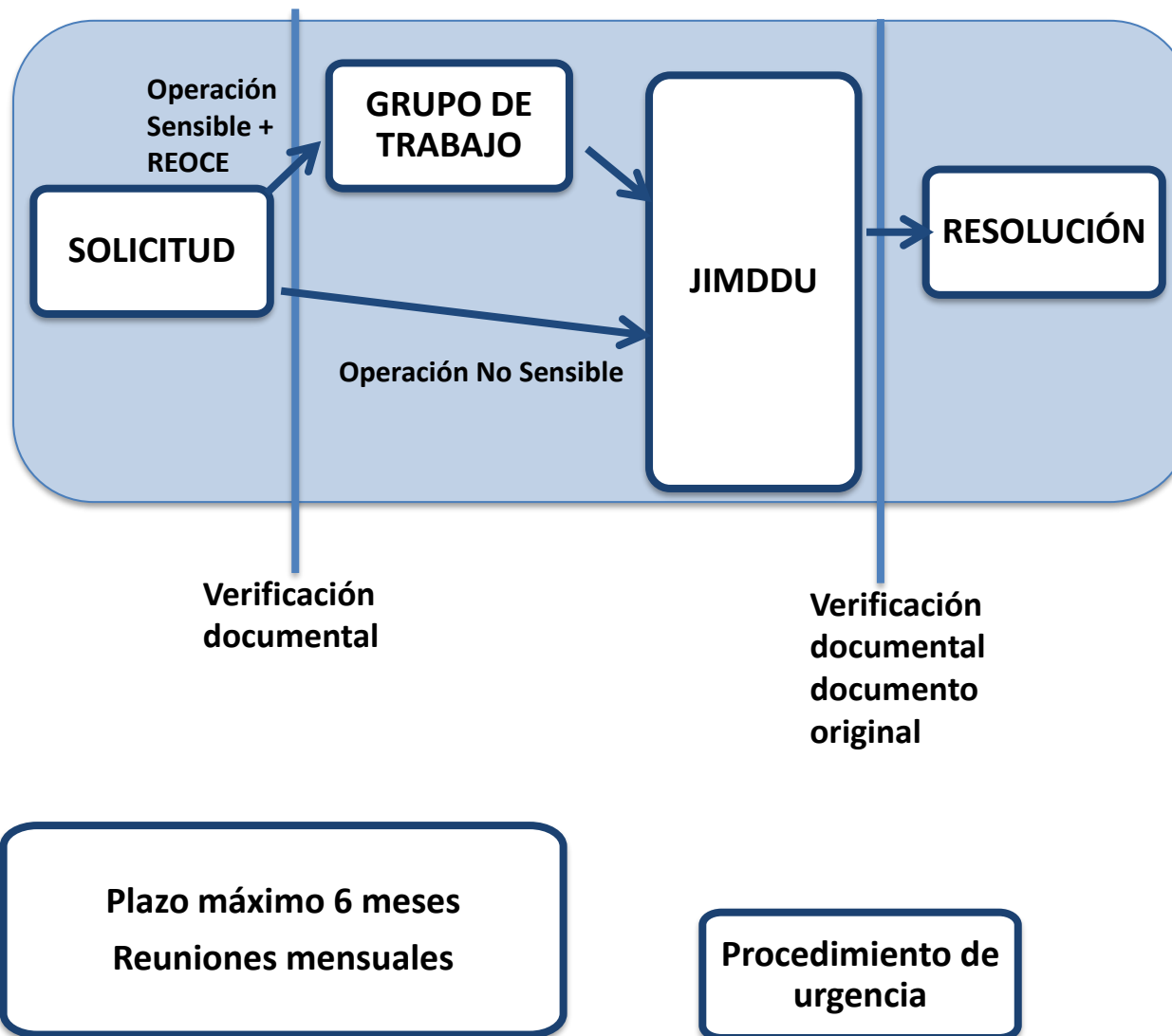
GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE ECONOMÍA, COMERCIO
Y EMPRESA

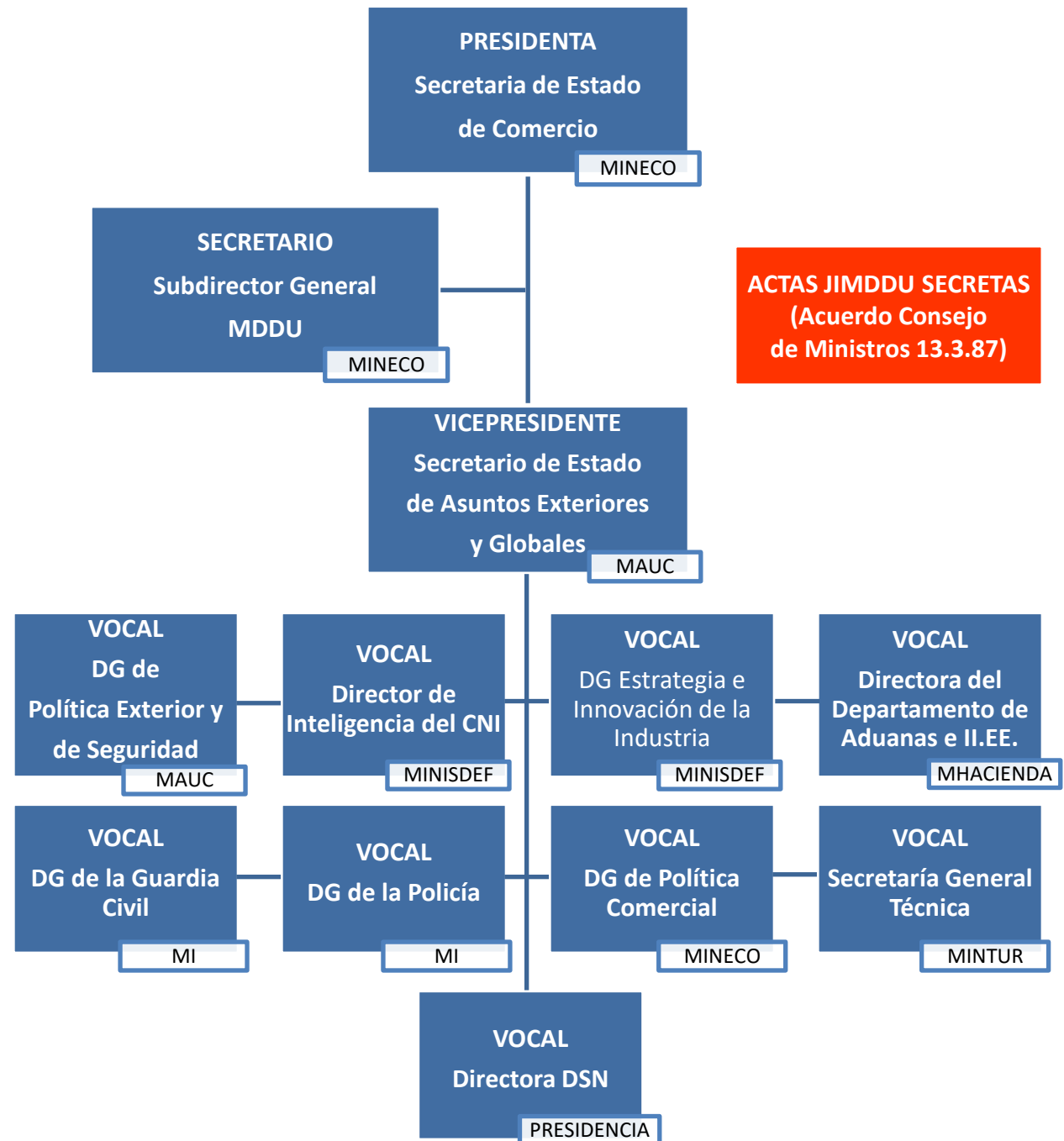
SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMERCIO

PROCEDIMIENTO

Sede electrónica Secretaría de Estado de Comercio



PROCEDIMIENTO: JIMDDU



PROCEDIMIENTO: CAUSAS DE DENEGACIÓN

Violencia: art 8.1.a) L53/2007 y art 7.1.a) del RD 679/2014

- Guerras
- Inestabilidad mundial o regional
- Represión interna y violaciones de los derechos humanos
- Riesgo de desvío

Intereses generales nacionales: art 8.1.b) L53/2007 y art 7.1.b) del RD 679/2014

- Política exterior
- Defensa
- Seguridad

Normativas y criterios internacionales: art 8.1.c) L53/2007 y art 7.1.c) y d) del RD 679/2014

- Tratado de comercio de armas
- Posición común UE
- OSCE

Embargos internacionales: art 8.1.d) L53/2007 y art 7.1.e) del RD 679/2014

- ONU
- UE
- Tribunales internacionales

REOCE

Formularios y Documentos de Control previstos por el Real Decreto 679/2014

- Solicitud de inscripción o actualización de datos en el REOCE ([Anexo VI.15](#))

- Requisito previo: Estar dado de Alta en la Sede electrónica de la SEC → Se solicita por e-mail a JIMDDU@economia.gob.es

- [Formulario](#)

- NIF
- Nombre de la empresa
- Controlador último
- Dirección fiscal
- Población
- Provincia
- Código postal
- Teléfono de contacto
- Email de contacto
- Sector en el que opera (MD, DU)

LICENCIAS GENERALES: DEFINICIÓN

¿Qué son?

Licencias de transferencia de material de defensa intracomunitaria sin límite de cantidad y tiempo.

¿Para qué?

Fomentar la cooperación industrial en el ámbito de defensa en la UE + EEE.

Productos afectados

Toda la LCM tras la modificación de los anexos.

Plazo y documentos

- Treinta días laborables con silencio administrativo negativo.
- Mismos documentos que las licencias individuales.

LICENCIAS GENERALES: TIPOS

LG1 para Fuerzas Armadas: Fuerzas Armadas o autoridad contratante para uso exclusivo de las Fuerzas Armadas de un país del EEE.

LG2 para empresa certificada: Cuando el destinatario sea una empresa certificada por las autoridades.

LG3 para demostración, evaluación y exhibición temporales.

LG4 para mantenimiento y reparación.

LG5 para la OTAN y Agencia de Apoyo de la OTAN (NSPA).

LG6 para programas financiados por el Fondo Europeo de la Defensa.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE ECONOMÍA, COMERCIO
Y EMPRESA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMERCIO

LICENCIAS: DOCUMENTOS DE CONTROL

CII CUD

- Emitido por las autoridades del país importador.
- Material de defensa.
- Armas de guerra.
- Otro material (antidisturbios).
- Legalizado vía diplomática/ Apostilla de La Haya.

CUD EX POST

- Clausula de uso en territorio nacional.
- Clausula de verificación ex post.
- Legalizado vía diplomática/ Apostilla de La Haya.

DUD

- Material de Defensa (uso civil o países que no emiten CII: FR, DE, SLV, PT).
- Armas de fuego.
- Doble uso.
- Nunca Arma de guerra.
- Emitido por usuario final.
- Puede ir visado por las autoridades.

NOVEDADES Y HERRAMIENTAS

- Legislación: [Legislación nacional e internacional](#)
- Estadísticas: [Informes estadísticos](#)
- TARIC: [Consultas TARIC](#)
- Access2Markets: [Access2Markets Página de inicio](#)
- EU Sanctions: [EU Sanctions Map](#)
- Consolidated Screening List (EEUU): [CSL Search](#)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE ECONOMÍA, COMERCIO
Y EMPRESA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMERCIO

NOVEDADES Y HERRAMIENTAS



Duplicación de Personal

Se ha duplicado su número de empleados para afrontar nuevas responsabilidades y demandas de trabajo.



Mejoras en la sede electrónica

- Procedimiento electrónico exclusivamente.
- Mejoras en las solicitudes.



Manual del operador

- [Manual](#) para guiar a los operadores en la gestión eficiente y correcta de procesos.
- Se actualiza regularmente con mejoras en los procedimientos. Próxima revisión con cantidades individualizadas.
- Buzón de consultas: jimddu@economia.gob.es.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE ECONOMÍA, COMERCIO
Y EMPRESA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMERCIO

NOVEDADES Y HERRAMIENTAS



Exención de informe JIMDDU

- Exportaciones temporales para reparaciones y ferias y devoluciones a origen para ciertos destinos.
- Rectificaciones para ciertos destinos.
- Programas de Cooperación industrial + MINDEF.
- Importaciones y rectificaciones de armas de fuego de ciertos orígenes con informe favorable CIPAE.



Mejoras en las resoluciones

- Resolución en plazo.
- Mayor detalle en las denegaciones.



Reducción de tiempos de tramitación

NUEVO REAL DECRETO: VISIÓN GENERAL

Alcance estructural

La propuesta busca sustituir el marco reglamentario vigente con uno nuevo que se adapte a las necesidades actuales del comercio exterior.

Análisis de limitaciones

La iniciativa parte de un análisis detallado de las limitaciones detectadas en la normativa de 2014 para mejorarla.

Demandas de actores clave

La propuesta atiende las demandas planteadas por la Administración y los operadores del comercio exterior.

Mejora técnica

Se mejora la sistemática normativa para ofrecer una estructura legal clara y coherente, facilitando su comprensión.

NUEVO REAL DECRETO: PROCEDIMIENTO

Consulta pública previa sin texto

Informe AE

Audiencia pública con texto

Informes Ministerios

Informe JIMDDU

Dictamen Consejo de Estado

Aprobación y publicación con plazo de aplicación

**Muchas gracias
por su atención**

¿ALGUNA DUDA?

JIMDDU@ECONOMIA.GOB.ES



Financiar la defensa:

Aspectos regulatorios
y cumplimiento
normativo.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE ECONOMÍA, COMERCIO
Y EMPRESA

AEB Asociación
Española
de Banca